JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2023 01503** 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por SERVIGABINETES SAS, en contra de PROMOTORA INMOBILIARIA SERENO SAS, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

1. **ALLEGARÁ** certificado de existencia y representación legal de la entidad SERVIGABINETES SAS, el cual debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1) mes.

2. **ALLEGARÁ** certificado de existencia y representación legal de la entidad PROMOTORA INMOBILIARIA SERENO SAS, el cual debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1) mes.

3. **APORTARÁ** archivo pdf formato electrónico no escaneado con el mensaje de datos en el que conste la entrega de la factura FVE-1525 a la parte demandada, ya que si bien la aceptación puede ser de forma expresa o tácita (Art. 773 del Código de Comercio), es necesario allegar constancia de envío de la representación gráfica de la factura con su respectivo archivo XML, pues dicha entrega resulta indispensable para determinar desde cuando operó la aceptación, expresa o tácita de la factura, facultando la procedencia de la acción cambiaria.

4. **INDICARÁ** al Despacho el nombre del establecimiento de comercio a embargar.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **SERVIGABINETES SAS**, en contra de **PROMOTORA INMOBILIARIA SERENO SAS,** conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE[i]

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 187** hoy **17 de noviembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74b54e520a986147629d780bdc5c82454b4d67c28a58c9da93b453867e8d6c3a**
Documento generado en 16/11/2023 01:22:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica